

**ACTA Nº 4 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA
CORPORACIÓN RTVE**

30 DE OCTUBRE DE 2018

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
José Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
M^a Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Miguel Ángel CURIÉSES GAITE (UGT)
José Ignacio RODRÍGUEZ RUIZ (UGT)
Santos LOPEZ ORTIZ (UGT)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
Pilar PEÑARANDA PEÑARADA (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Jesús HERAS SANTAMARÍA (SI)
Jesús NUÑO RODRÍGUEZ (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora Área Litigación y Laboral)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 30 de octubre de 2018, siendo las 12:30 horas se reúnen en la sala de juntas D-106 de la primera planta del Edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

La Dirección expone que, dado que la última reunión se celebró el pasado viernes, ha sido imposible preparar la documentación económica desglosada, solicitada por los Representantes de los trabajadores. tampoco ha dado tiempo a estudiar lo suficiente como para elaborar una respuesta sobre las materias debatidas en relación con el capítulo 1. Por lo que respecta al tema de los recortes, la Dirección pregunta a los RLT si tienen ya su propuesta. **UGT** contesta que tienen una conjunta con el **SI**, pero se ha corrompido el fichero y tendrán que rehacerla.

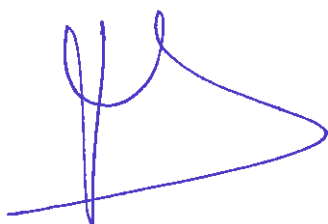
UGT solicita que se desglose las partidas que componen el presupuesto de Acción Social de 2018 en toda su extensión, ya que dicho presupuesto forma parte de la masa salarial y por tanto habrá que distribuirla.

En cuanto al capítulo II " Comisión de Producción", la Dirección remitirá a los RLT para su estudio y posterior debate, el escrito que ya se entregó a los representantes de la parte social de la Mesa de Producción Interna, relativo a la información que debe entregarse a dicha Mesa.

CGT vuelve a solicitar que se acuerde la ultraactividad del segundo Convenio en tanto en cuanto se negocia el tercero. La **Dirección** reitera que no es posible acceder a la petición porque las pautas de negociación colectiva lo prohíben expresamente y, de momento, el pacto realizado al respecto por determinadas fuerzas políticas no se ha plasmado en norma.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

DE LA DIRECCION

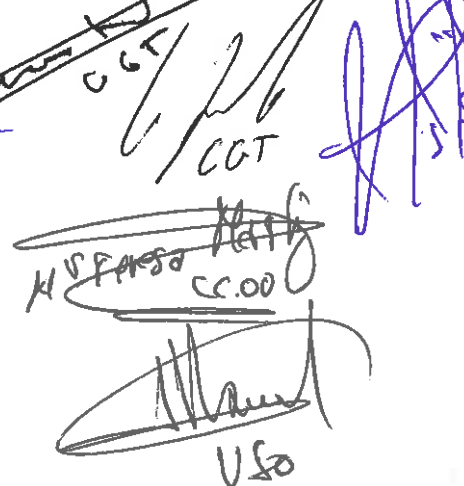


REPRESENTANTES



LA SECRETARIA

DE LOS TRABAJADORES



CC.OO

UGT

USO

Información para la Mesa de Producción Interna.

En relación a las diferentes interpretaciones que se han dado hasta ahora acerca de la información que debe ser aportada a la Comisión de Producción Interna y tras la reunión mantenida por los Secretarios Generales de todas las secciones sindicales con el Director General Corporativo, el Director de Operaciones, la Directora de Área de Litigación y Laboral, el Director de Producción, el Director Económico Financiero y la Directora de Recursos Humanos y el de Relaciones Laborales se hace necesario concretar la información que debe ser entregada a dicha Comisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del II Convenio Colectivo de la CRTVE, y con la finalidad de fortalecer la producción interna de la CRTVE, garantizando el máximo aprovechamiento de los medios humanos y materiales de que dispone, y para cumplir con las exigencias, tanto del mandato marco como de los contratos-programa que se establezcan, la CRTVE ofrece la siguiente información que se aportará periódicamente antes de la celebración de cada una de las reuniones ordinarias de la Comisión:

- Información sobre la utilización de los recursos humanos y técnicos empleados en la producción audiovisual propia y mixta (producciones en colaboración).
- Estadísticas de horas de utilización de cada recurso.
- Porcentaje de utilización de cada recurso productivo y a qué programas se han destinado las horas de recursos internos (todo referido a número de horas)
- Listado de las contrataciones que se aprueban en el Comité de Compras Audiovisuales
- Seguimiento de los objetivos del mandato marco, dado que es la misma información que se aporta a los órganos de dirección de la empresa y a la CNMC: un informe cuatrimestral en el que figura la metodología y los indicadores en los que se basa el seguimiento.

Los miembros de la Comisión de Producción mantendrán los accesos que ya tienen al sistema de producción SIP (anterior SGPP).

A pesar de las reiteradas exigencias de la parte social sobre la entrega de los contratos de RTVE con las productoras audiovisuales la entrega de esta documentación por parte de RTVE supondría el incumplimiento de los contratos firmados con las mismas y, por tanto, impedir la competitividad de RTVE en el actual mercado de la producción audiovisual.

Lo que si podemos aportar es información de los recursos tanto internos como externos que se aportan a cada producción. A título de ejemplo adjuntamos tres comparativas de sendas producciones donde se pueden ver los recursos aportados, tanto internos como externos, a cada una de ellas.

Estos ejemplos se podrían modificar con la información que se nos pidiera, siempre que no conlleve el incumplimiento de los contratos.

RECURSOS PROGRAMA PRODUCCIÓN LLAVE EN MANO "SABUESOS" PRIMER SEMESTRE 2018

INTERNOS	
Recursos Humanos	Nº Personas
Pers. Montaje-Operación Video	1
Recurso Técnico	Nº Unidades
Ingesta No Emitidos	1

EXTERNOS			
CONCEPTO	Nº	Tiempo	Unidad tiempo
Dirección y realización			
Director/les (PREPARACION)	1	1	Serie completa
Director 1	1	4	Mes
Director 2	1	4	Mes
Director 3	1	2	Mes
Primer Ayte. de dirección	2	7	Mes
Segundo Ayte dirección	2	7	Mes
Segundo Ayte dirección 2ª unidad x jornada	1	1	Serie completa
Auxiliar de dirección.	3	6	Mes
Secretario/a de rodaje, Script	1	7	Mes
Director de Casting.	1	1	Serie completa
Ayte. casting	1	6	Mes
Segundo Ayte. producción.	1	7	Mes
Auxiliar de producción.	2	6	Mes
Jefe localizaciones.	1	8	Mes
Coordinador de postproducción	1	7	Mes
Secretaría producción.	1	9	Mes
Cajero-pagador/Control económico de la producción	1	9	Mes
Producción//Redacción y Documentación			
Productor Ejecutivo	1	9	Mes
Director de producción	1	9	Mes
Jefe de producción	1	8	Mes
1º Ayte. de producción	2	7	Mes
Segundo Ayte. producción.	1	7	Mes
Segundo Ayte. producción.2ª unidad x jornada	1	1	Serie completa
Auxiliar de producción.	2	6	Mes
Jefe localizaciones.	1	8	Mes
Coordinador de postproducción	1	7	Mes
Secretaría producción.	1	9	Mes
Cajero-pagador/Control económico de la producción	1	9	Mes

Fotografía			
Director de fotografía. Iluminador	1	7	Mes
Operador cámara /Segundo Operador	2	5	Mes
Operador cámara 2ª unidad x jornada	1	1	Serie completa
Operadores cámara.(Steady)	1	5	Mes
Aytes. Cámara	2	6	Mes
Aytes. Cámara 2ª unidad	1	1	Serie completa
Auxs. cámara	2	6	Mes
Foto-fija.	1	1	Serie completa
DIT	1	6	Mes
VIDEO ASSIST	1	6	Mes
VIDEO ASSIST 2ª unidad	1	1	Serie completa
Decoración.			
Director Artístico	1	8	Mes
Decorador/Escenógrafo	1	8	Mes
Ayudante decoración	2	7	Mes
Atrecistas	2	7	Mes
Carpinter(Aux. de atrezzo)	2	6	Mes
Regidor de medios	1	8	Mes
Peones / Mozos	1	7	Mes
Sastrería			
Figurista.	1	7	Mes
Ayte. vestuario.	1	7	Mes
Sastra.	1	6	Mes
Refuerzos sastrería. (Aux. de vestuario)	1	5	Mes
Maquilladores. Caracterizadores			
Maquillador.	1	6	Mes
Ayudante maquillaje.	1	6	Mes
Auxiliar maquillaje	1	6	Mes
Peluquería.			
Peluquero.	1	6	Mes
Ayudante peluquería.	1	6	Mes
Refuerzo peluquería.	1	1	Serie completa
Técnicos rodaje efectos especiales.			
Jefe/Director efectos especiales rodaje.	1	1	Serie completa
Ayudante efectos especiales rodaje.	1	1	Serie completa
Efectos especiales imagen	1	6	Mes
Sonido			
Jefe/ Ingeniero sonido.	1	6	Mes
Ayudante/ Operador sonido.	1	5	Mes
Microfinista. Jirafista.	1	5	Mes
Montadores. Editores. Grafistas.			
Editor/Montador	2	6	Mes
Ayudante montaje.	2	6	Mes
Digitalizador.	1	6	Mes
Electricos. Maquinistas.			

Jefe electricos.	1	6	Mes
Electricos	3	6	Mes
Refuerzo electricos	1	1	Serie completa
Jefe maquinistas	1	6	Mes
Refurzo Maquinista	1	1	Serie completa
Personal complementario y otros			
Seguridad, vigilantes (plato, campamentos rodaje y U.M.)	4	7	Mes
Conductores Coches/Furgonetas	4	6	Mes
Conductor Camion	1	6	Mes
Limpieza decorados.	1	7	Mes
Cuadreros/Ramaleros/Carreros/Cuidadores animales.	1	1	Serie completa
Mozos/Peones asistencia rodaje	2	6	Mes
Decorados y escenarios.(Naturales)			
Construcción decorados en plató (INTERIORES NATURALES FIJ	1	1	Serie completa
Construcción en exteriores.	1	1	Serie completa
Construcción en interiores naturales.(EPISODICOS)	1	1	Serie completa
Alquiler exteriores naturales.	6	1	Serie completa
Alquiler interiores naturales.	1	1	Serie completa
Permisos de rodaje/Tasas municipales.	1	1	Serie completa
Reservas espacios aparcamiento vehículos rodaje	1	1	Serie completa
Dirección Facultativa de Seguridad y Prevención	1	1	Serie completa
Ambientación y Efectos Especiales.			
Ambientación y Efectos Especiales	1	1	Serie completa
Vestuario.			
Vestuario.	1	1	Serie completa
Semovientes y carruajes.			
Animales alquilados (cuidador, Asistentes, dobles,etc).	1	10	cap

Caracterización.			
Caracterización	1	1	Serie completa
Maquinaria/elementos rodaje y grabación			
Cámaras video (---)	2	5	Mes
Cámaras video 2a unidad	1	5	Mes
Objetivos especiales y complementarios.	1	1	Serie completa
Accesorios.Tripodes. cangrejo, Cabezas, etc.	1	1	Serie completa
Rollos cinta, botes, pilas y otro material fungible.	1	5	Mes
Material iluminación alquilado.	1	5	Mes
Material maquinistas alquilado: travelling,gruas	1	5	Mes
Material iluminación adquirido.	1	5	Mes
Equipo de sonido principal.	1	5	Mes
Grua de cabeza caliente. (---)	1	10	cap
Plataformas, Cámara car	1	1	Serie completa
Steadycam.	1	5	Mes
Grupos electrogenos:	1	5	Mes
Carburante grupo y varios grupo.	1	1	Mes
Transportes.			

Transportes	1	1	Serie completa
Soportes grabación y varios producción			
Discos duros, Raid y tarjetas de Cámara	1	1	Serie completa
Montaje y EDICIÓN.			
Sala de montaje ó edición.	1	7	Mes
IMAGEN			
Efectos visuales	1	1	Serie completa
Etalonaje	1	1	Serie completa
Subtitulado Y AUDIDESCRIPCIÓN programas	1	1	Serie completa
SONIDO			
Sala sonorización	1	1	Serie completa
Sala de doblaje.	1	10	Mes
Varios.			
Cabecera (diseño y realización).	1	1	Serie completa

RECURSOS PRORGAMA PRODUCCIÓN PROPIA "CORAZON" PRIMER SEMESTRE 2018

INTERNOS	
Recursos Humanos	Nº Personas
Pers.Redaccion	16
Pers.Montaje-Operación Video	9
Pers.Montaje Y Pintura Decorados	8
Pers.Luminotecnia	4
Pers. Sonido	4
Documentalista	3
Pers.Maquillaje Y Peluquería	2
Pers.Steadicam	2
Pers.Realizacion	2
Pers.Mezclador Imagen	1
Pers.Montaje Medios Técnicos	1
Pers. Administrativo Programas	1
Pers.Ambientacion Vestuario	1
Pers.Control Imagen	1
Pers.Explotacion Estudios	1
Pers.Efectos Especiales Decorados	1
Pers.Iluminacion	1
Pers.Técnico Medios Auxiliares	1
Pers.Ayte.Produccion	1
Pers.Produccion	1
Personal Productor Ejecutivo	1
Pers.Ambientacion Musical	1
Pers.Ayte.Realizacion	1
Pers.Operación Cámara	1
Pers.Reportero Grafico(Eng)	1
Escenografía	1

Total	69
Recurso Técnico	Nº Unidades
Edicion No Lineal	5
Cambio de Formato	2
Sala Grabacion	1
Camerinos Tipo A (Vip)	1
Teleprompter	1
Iluminación Tipo 500kw	1
Video/Plasmawall 4*4/5*5/6*6	1
Steadicam	1
Estudio Tv Tipo C (600m)	1
Estudio Sonido	1
Total	17

RECURSOS PROGRAMA PRODUCCION EN COLABORACIÓN “AQUÍ LA TIERRA” PRIMER SEMESTRE 2018

INTERNOS	
Recursos Humanos	Nº Personas
Pers.Redaccion	9
Pers.Montaje-Operación Video	3
Pers.Luminotecnia	3
Pers.Ayte.Produccion	3
Pers.Realizacion	3
Pers.Ambientacion Decorado	2
Pers. Sonido	2
Documentalista	2
Pers.Ayte.Realizacion	2
Personal Productor Ejecutivo	1
Pers.Montaje Y Pintura Decorados	2
Pers.Explotacion Tecnica Uumm	1
Pers.Operación Cámara	1
Pers.Mezclador Imagen	1
Pers.Control Imagen	1
Pers.Montaje Medios Técnicos	1
Pers.Explotacion Estudios	1
Pers.Iluminacion	1
Escenografia	1
Pers. Administrativo Programas	1
Pers.Produccion	1
Pers.Maquillaje Y Peluquería	1
Pers.Operación Cabeza Caliente	1
Pers.Técnico Medios Auxiliares	1
Personal Diseño Grafico	1
Pers.Regidor	1

Pers.Electrico No Planificable	1
Total	48
Recurso Técnico	Nº Unidades
Teleprompter	2
Sala Grabacion	2
Iluminación Tipo 250kw	1
Cabeza Caliente	1
Grua C.C.(C.C. Y Cam. No Incluida)	1
Edicion No Lineal	1
Equipo Grafismo	1
Camerinos Tipo A (Vip)	1
Estudio Tv Tipo C (600m)	1
Total	10

EXTERNOS			
CONCEPTO	Nº	Tiempo	Unidad tiempo
Dirección y realización			
Sub-Director	1	6	Mes
Refuerzo Vacaciones Subdirector	1	1	Mes
Subdirector	1	6	Mes
Realizador	1	6	Mes
Ayudante de realización y editor	1	6	Mes
Productor Ejecutivo	1	6	Mes
Producción//Redacción y Documentación			
Productor Ejecutivo contenidos	1	6	Mes
Director de Producción	1	6	Mes
Meteoróloga	1	6	Mes
Jefe de producción	1	6	Mes
Refuerzo Vacaciones Jefe de producción	1	1	Mes
Jefe de Producción	1	6	Mes
Ayudante de producción	1	6	Mes
Ayudante de producción caravana	1	6	Mes
Ayudante de producción/attrezzista	1	6	Mes
Redactor apoyo reportera imagen	1	6	Mes
Redactor de mesa	1	6	Mes
Redactor refuerzo	1	6	Mes
Reporteros	6	6	Mes
Refuerzo Vacaciones Reporteros	6	1	Mes
Reporteros	3	6	Mes
Redactor/guionista de apoyo	1	6	Mes
Colaborador	1	99	Programa
Colaborador vip	2	26	Semana
Experto	1	25	Semana
Fotografía			
Operador de cámara	1	644	Jornada

Sastrería			
Estilista.	1	26	Semana
Sonido			
Microfonista con equipo de sonido	1	644	Jornada
Extra equipamiento de sonido	1	39	Jornada
Montadores. Editores. Grafistas.			
Editor/Montador	4	6	Mes
Refuerzo Vacaciones Editor/Montador	4	1	Mes
Ayudante montaje.	2	6	Mes
Editor	1	6	Mes
Editor/posproductor	1	6	Mes
Ambientación y Efectos Especiales.			
Ambientación y efectos especiales	1	1	Programa
Maquinaria/elementos rodaje y grabación			
Cámaras video (Betacam, XP, HD, etc.,)	1	644	Jornada
Accesorios.Tripodes. cangrejo, Cabezas, etc.	1	644	Jornada
Drones	1	12	Jornada
Material iluminación alquilado.	1	644	Jornada
Soportes grabación y varios producción			
Tarjetas cámara	18	26	Semana
Discos duros	5	26	Semana
Otros soportes de edición o sonorización	3	26	Semana
Montaje y EDICIÓN.			
Sala de montaje ó edición.	7	26	Semana
Sala de montaje/posproducción catas y drones	1	26	Semana
IMAGEN			
Sala postproduccion con paleta gráfica	1	152	Programa
SONIDO			
Sala sonorización	1	26	Semana



PROPUESTA DE CONVENIO DEL CAPÍTULO I

III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Determinación de las partes que conciertan el presente convenio colectivo.

El presente convenio colectivo ha sido concertado por la comisión negociadora, constituida por los representantes designados por las secciones sindicales que conforman el comité intercentros, en representación de los trabajadores, y por los designados por la dirección de la Corporación RTVE, en representación de ésta.

Ámbito funcional: El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales entre la Corporación RTVE (en adelante CRTVE) y sus trabajadores, **así como de cualquier otra empresa filial de esta Corporación que exista o pueda existir en un futuro, configurándose todas ellas como una unidad de empresa.**

Ámbito territorial: El presente convenio colectivo tiene como ámbito territorial el estatal, aplicándose a todos los centros de trabajo y delegaciones informativas en el estado español, que la CRTVE tiene en la actualidad y los que puedan establecerse en el futuro en dicho ámbito geográfico, **así como todos aquellos que se encuentren en países extranjeros.**

Ámbito personal: Se entiende que son trabajadores de CRTVE todas aquéllas personas vinculadas a la misma a través de un contrato de carácter laboral

En particular, quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de este convenio el personal de alta dirección comprendido en el art. 2.1 del estatuto de los trabajadores

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente convenio colectivo se considera vigente desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, fecha en que finalizará su vigencia, pudiendo ser denunciado mediante escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha prevista para su término.

En caso de no ser denunciado, el convenio quedará automáticamente prorrogado por períodos anuales, hasta que sea sustituido por otro nuevo, siguiendo en vigor tanto las cláusulas normativas como las obligacionales. **Excluyendo de estas prórrogas los conceptos económicos, que serán negociados al margen del texto normativo.**

Las partes se comprometen a constituir la mesa negociadora e iniciar las negociaciones del siguiente convenio colectivo dentro del mes posterior a la recepción de la mencionada denuncia del convenio colectivo por una de las partes, debiendo la parte receptora de la comunicación responder a la propuesta de negociación, y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación. Las partes se obligan a negociar de buena fe.



En tanto no se alcance un acuerdo en el convenio colectivo se mantendrán vigentes tanto las cláusulas normativas como las obligacionales.

Artículo 3. Revisión en caso de nulidad de alguna de sus cláusulas.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Si alguna de las cláusulas del presente convenio colectivo fuera declarada nula, se someterá a revisión la repercusión que dicha nulidad pueda tener sobre el contenido del convenio colectivo, manteniéndose vigente el contenido no afectado por la nulidad.

I

Artículo 4. Comisión paritaria del convenio colectivo.

Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, vigilancia y desarrollo del presente convenio.

1. Composición.

La comisión será paritaria y estará formada por siete miembros nombrados por el CI, respetando la proporcionalidad existente en el mismo, con voto ponderado y por igual número de representantes de la dirección.

2. Competencias.

Serán competencias específicas de la comisión:

2.1 La interpretación y aplicación de las cláusulas del convenio, así como durante la vigencia del mismo la actualización y adaptación de cuantas otras cuestiones, en desarrollo de lo pactado, acuerden las partes.

2.2 La vigilancia, desarrollo y seguimiento de lo pactado.

2.3 Entender de forma previa y obligatoria a las vías administrativa y jurisdiccional sobre todos aquellos conflictos colectivos que puedan ser interpuestos en interpretación de convenio por quienes estén legitimados para ello. A menos que las partes acuerden lo contrario, también actuará de forma previa al inicio de los medios extrajudiciales contemplados en el artículo siguiente.

2.4 Se excluye expresamente de esta comisión el entendimiento de todas aquellas cuestiones derivadas de los arts. 52 y 54 del E.T., así como las derivadas del régimen sancionador establecido en el presente convenio colectivo.

2.5 El desarrollo del reglamento de elección de los miembros de las comisiones artísticas de régimen interno de la Orquesta y Coro.

3. Procedimiento y plazos de actuación.

La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes y siempre y cuando el asunto que se someta a su consideración esté comprendido dentro del ámbito de sus competencias.

El plazo requerido para que se reúna la comisión será, como máximo, de diez días desde el momento en el que cualquiera de las partes lo haya solicitado. Dicha solicitud



se llevará a cabo por escrito y en ella deberán constar los asuntos que se quieran debatir.

La adopción de acuerdos por la comisión se realizará, al menos, por mayoría simple de cada una de las partes.

El quórum mínimo y necesario para que los acuerdos adoptados tengan validez será de cuatro miembros por cada una de las partes

La comisión deberá emitir, a instancia de una de las partes, un acta-informe con el acuerdo alcanzado o sin acuerdo, en el plazo de diez días desde que se haya reunido para el análisis del tema planteado por alguna de las partes.

Ambas partes, de común acuerdo, podrán decidir intentar resolver la discrepancia por el cauce previsto en el artículo 5 del convenio.

4. Los acuerdos de esta Comisión, se incorporaran al texto del convenio colectivo.

Artículo 5. Sistema extrajudicial de solución de conflictos.

Se establecen la mediación y el arbitraje voluntario como procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de carácter colectivo derivados de la aplicación e interpretación del convenio, así como de aquellos otros conflictos colectivos que las partes les sometan.

1. Procedimientos.

La aplicación de los procedimientos previstos para la solución extrajudicial de los conflictos requerirá el previo sometimiento del mismo ante la comisión paritaria del convenio, en la que se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Agotado este trámite previo, quedará abierta la vía de los procedimientos de mediación y arbitraje voluntario.

1.1 La mediación será obligatoria en los conflictos colectivos incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, siempre que la demande una de las partes en conflicto. El mediador se designará por acuerdo de las partes. El plazo para resolver será de 10 días.

1.2 Si no se alcanzara acuerdo en fase de mediación se podrá iniciar por acuerdo de las partes procedimiento arbitral.

1.3 En los conflictos derivados de la aplicación del artículo 41.6 y 82.3 del estatuto los trabajadores se estará a lo específicamente previsto al respecto en la ley mencionada.

2. Efectos. Las soluciones alcanzadas en cualquiera de las instancias citadas anteriormente surtirán eficacia general o frente a terceros, siempre que reúnan las condiciones de legitimación establecidas en el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores y en la ley reguladora de la jurisdicción social.

Artículo 6. Organización de la empresa.

La organización de CRTVE es competencia indeclinable de la empresa, en los términos en que la reconozcan las disposiciones vigentes.

Son materia de organización general entre otras: los planes, previsiones, presupuestos, programas y objetivos de todas las áreas funcionales de CRTVE; la determinación de las estructuras que en cada momento mejor se acomoden a las finalidades establecidas, la descripción y asignación



de las atribuciones y responsabilidades de cada unidad o departamento; **la fijación de los niveles de dirección, jefatura de servicio, especial responsabilidad y plus de programas, y las exigencias profesionales de quienes las cubran, y la implantación de métodos y medios de control para evaluar la gestión realizada.**

En la designación de estos puestos se **dará la suficiente publicidad y se tendrá en cuenta el mérito y la capacidad, así mismo se atenderán los criterios** de experiencia, dotes de mando y mayor cualificación profesional.

La representación de los trabajadores y la dirección coinciden en que los factores determinantes de la productividad son la racionalización de la organización y la forma en que se desarrollan las prestaciones laborales en un marco de buenas relaciones que propicie un clima social favorable.

Ambas partes se comprometen a colaborar para continuar con el establecimiento de medidas que procuren el incremento de la productividad, teniendo en cuenta las características funcionales de las distintas actividades que se desarrollen en CRTVE. Para ello se considera necesario perfeccionar los aspectos organizativos y de ordenación del trabajo, así como el de la formación permanente.

Artículo 7. Ordenación del trabajo.

Conforme a la legislación vigente, la ordenación del trabajo es facultad exclusiva de CRTVE y su aplicación práctica corresponde a sus órganos directivos y gestores, sin perjuicio de los derechos y atribuciones reconocidos en la legislación vigente a los trabajadores y sus representantes legales.